INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 15, D.S. 44/2024, que aprueba el Nuevo Reglamento sobre la Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales para un Entorno de Trabajo Seguro y Saludable, la ***CENTRO DE FORMACIÓN TECNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS NACIONALES DE EDUCACIÓN DE CARITAS CHILE, RUT: 72.067.800−4,*** *establece la obligación de garantizar que cada persona trabajadora, previo al inicio de las labores, reciba de forma oportuna y adecuada información acerca de:*

1. *Los riesgos que entrañan sus labores.*
2. *De las medidas preventivas a implementar*
3. *Los métodos o procedimientos de trabajo correctos, determinados conforme a la matriz de riesgos y el programa de trabajo preventivo.*

Mientras la matriz y el programa estén en proceso de elaboración, la entidad empleadora deberá informar sobre los riesgos inherentes a la actividad desarrollada. Asimismo, deberá actualizar esta información cada vez que se incorpore un nuevo proceso productivo o se produzcan cambios en las tecnologías, materiales o sustancias utilizadas en el desempeño de las labores |

TIPO DE INDUCCIÓN (Complete la opción con una X)

Persona trabajadora nueva	
Persona trabajadora con ausencia prolongada	
Persona trabajadora reubicada / con nuevo cargo	
Por nuevo proceso productivo, cambio tecnológico, materiales o sustancias utilizadas	

ELABORA EL DOCUMENTO

NOMBRE COMPLETO	Victor Javier Maureira Moya (VP/P – 425)
RUT	15.098.925-6
CARGO	Prevención de Riesgos

CARACTERISTICAS MINIMAS QUE DEBE REUNIR EL LUGAR DE TRABAJO DONDE SE EJECUTARÁN LAS LABORES

ESPACIO DE TRABAJO

El espacio de trabajo de cualquier integrante de la comunidad del CFT Enac, será siempre en modalidad presencial en cualquier recinto, espacio o lugar existente al interior de cualquiera de los edificios cumpliendo con el respectivo proyecto educativo.

CONDICIONES AMBIENTALES DEL PUESTO DE TRABAJO

El lugar de trabajo mantiene condiciones seguras de trabajo para evitar que cualquier integrante de la comunidad resulte accidentado. De evidenciar un peligro informar de inmediato al Área de Prevención de Riesgos, Integrantes del Comité Paritario y/o Jefatura directa.

CONDICIONES Y ACCIONES EXIGIDAS EN EL PUESTO DE TRABAJO

1. Mantener permanentemente pasillos y vías de circulación despejados.
2. Mantener orden y limpieza del lugar de trabajo
3. Notificar de manera inmediata la existencia de comida o liquido derramado en cualquier superficie tránsito.
4. No transitar con recipientes sin tapa con líquidos calientes en su interior
5. Se prohíbe el tener recipientes sin tapa con líquidos calientes en su interior en un aula de clases o recinto con interacción de estudiantes.
6. Utilizar calzado cómodo y de suela plana
7. Alternar trabajo tanto de pie como sentado
8. No correr por vías de circulación y escaleras
9. No utilizar sillas, mesa u otros muebles como escalas
10. No sobrecargar extensiones eléctricas
11. Realizar breves interrupciones (pausas) cuando realiza labores administrativas fijas.

Riesgos Generales

RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS	METODO DE TRABAJO CORRECTO
1.- Caídas del mismo y de distinto nivel	Fracturas	Usar calzado de cómodo y de suela plana	
	Contusiones	No correr por pasillos y escaleras.	
		No transitar mirando el celular u otro dispositivo electrónico.	
		No subirse sobre sillas o mesas para realizar una labor en altura, Para cualquier labor en altura utilice escalera portátil, de no estar disponible solicite ayuda y/o instrucción a su Jefatura.	
	Esguinces	Mantener superficies de tránsito ordenadas, despejadas de material pedagógico y bien iluminadas.	
2.- Sobre esfuerzos físicos	Trastornos músculo esqueléticos	No superar los pesos máximos permitidos. Para el caso de mujeres son 20 Kg y para hombre son 25 Kg.	
		Realizar pausas programadas de 10 minutos, cada 60 minutos trabajados	
		Utilizar el método correcto de levantamiento manual de materiales.	
3.- Golpes con o por	Contusiones	Almacenamiento correcto de material pedagógico.	
		Mantener ordenado el lugar de trabajo.	
		Mantener despejada la superficie de trabajo.	
	Fracturas	Advertir juegos en los patios del colegio a fin de evitar pelotazos	
4.- Atrapamiento por cajones de escritorios o muebles	Heridas	Mantener cajones de escritorios cerrados.	
	Fracturas	Al cerrar cajones de muebles o escritorios hay que empujarlos por medio de las manillas.	
5.- Contactos con energía eléctrica	Quemaduras	Realizar inspección visual frecuente de cables y artefactos eléctricos.	
	Tetanización	Si un equipo o máquina eléctrica presenta fallas, de inmediato desenchufarlo, dar aviso al técnico de mantención.	
	Fibrilación ventricular	No recargue las instalaciones eléctricas y/o extensiones eléctricas.	
6.- Radiación ultravioleta por exposición solar	Eritema (quemadura solar en la piel)	Evitar exposición al sol, en especial en horas del mediodía.	
		Realizar labores bajo sombra.	
		Beber agua de forma permanente.	
		Mantener permanente atención a los índices de radiación ultravioleta informados en los medios de comunicación, ellos sirven como guía para determinar grado de exposición.	
7.- Enfermedad de Salud Mental	Stress	1. Aplicar cuestionario CEAL-SM SUSESO. 2. Constituir comité de aplicación de la encuesta 3. Cumplir con las recomendaciones preventivas definidas por el CdA. 4. Alertar a la Jefatura cualquier síntomas asociado a esta enfermedad de manera inmediata.	Protocolo de vigilancia de riesgo psicosocial

9.- Accidentes en los desplazamientos entre sedes de ENAC	Atrapamientos Heridas Contusiones etc	1. Respetar la señalización del tránsito. 2. Cruce la calzada sólo por el paso para peatones. 3. Nunca cruce entre dos vehículos, detenidos o en movimiento. 4. Preste atención por la superficie donde transita. 5. Caminar alejado de las rejas de las casas. 6. Evite acercarse a animales desconocidos. 7. Si es atacado por un perro: No realice movimientos bruscos, Mantenga la calma, No grites, ni corras, si lo haces, el perro te seguirá.	Respetar recomendaciones para el desplazamiento por vías públicas impartidas por la institución.

Riesgo por agentes biológicos

RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Contacto con agente biológico	Enfermedad respiratoria	Respetar lo establecido por la autoridad sanitaria en materia de prevención de las enfermedades respiratorias. Cumplir con el calendario de vacunación preventiva que estable el Ministerio de Salud Promover la renovación de aire en los recintos laborales.

¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO?

¿QUÉ HACER EN CASO DE UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

¿QUÉ HACER EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO?

Son los ocurridos en el trayecto de ida o regreso directo entre la casa habitación y el lugar de trabajo.

LA ENTIDAD EMPLEADORA ENTREGA MATERIAL ADJUNTO A ESTE DOCUMENTO:

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO

1. Uso de un extintor portátil
2. Principios de la Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
3. Procedimiento en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
4. ¿Qué hacer en caso de accidentes del trabajo, trayecto y/o enfermedad profesional?

1. **Principios de la Ley Nº 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.**

La ley 16.744 asegura que los/as trabajadores/as dependientes, tanto del sector privado, como del sector público, y los trabajadores independientes que coticen, estarán protegidos por el seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El seguro protege los siguientes eventos:

- **a.** Accidentes del trabajo. Se considera accidente del trabajo a las lesiones que sufre el/la trabajador/a a causa o con ocasión del trabajo y que le cause incapacidad o muerte.
- **b.** Accidentes del Trayecto. Son que ocurren en el trayecto directo entre la habitación y el lugar de trabajo, o aquellos que ocurren en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo que corresponden a distintos empleadores.
- **c.** Accidentes sufridos por dirigentes sindicales. Corresponde aquellos accidentes que sufren los dirigentes sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales.
- **d.** Enfermedades profesionales. Son aquellas causadas de manera directa por la tarea que desempeña y que le causan incapacidad o muerte.

Los trabajadores que sufran un accidente laboral o una enfermedad profesional tienen derecho a las siguientes prestaciones:

- **a.** Corresponde a las actividades preventivas que realizan los Organismos Administradores en las empresas adheridas o afiliadas, las que pueden consistir en capacitaciones, asistencia técnica para identificar los peligros y evaluar sus riesgos, vigilancia de la salud de los trabajadores, entre otras.
- **b.** Prestaciones médicas (atención médica, quirúrgica y dental; hospitalización; medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física, gastos de traslado y reeducación profesional.
- **c.** Prestaciones económicas. Dependiendo del tipo de incapacidad, el trabajador tendrá derecho a subsidio, indemnización o pensión, además contempla prestaciones de sobrevivencia para los derechos habientes.

2. **Procedimiento en caso de accidente del trabajo y enfermedad profesional.**

¿Qué hacer en caso de accidente del trabajo?

1. Avisar inmediatamente a su jefe o supervisor directo.
2. Si la situación lo amerita, el colaborador accidentando debe ser trasladado a un centro de atención médica del Mutual de Seguridad (se anexa lugares de atención)
3. Una vez ingresado a Mutual de Seguridad, se debe indicar el Rut de la empresa (si es que lo sabe).
4. Cualquier accidente que ocurra a un colaborador de la empresa, deberá ser investigado por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad. En un plazo no superior a 48 horas de haber ocurrido, debiéndose dejar registro archivado de la Investigación del Accidente y sus medidas de control.
5. Aquel colaborador que sufra un accidente en las dependencias de la empresa debe dar cuenta de inmediato de su ocurrencia, indicando en forma precisa el hecho y circunstancias en que ocurrió, igual obligación regirá respecto de los accidentes que se produzcan en el trayecto. En este último caso, si el accidente

es menos grave o leve, se deberá dirigir a un centro asistencia de Mutual de Seguridad, en caso de que el accidente sea grave y el trabajador se encuentra con Riesgo Vital, aplicará la Ley de Urgencia, pudiendo ser atendido en cualquier centro de urgencia más cercano, hasta que su estado de salud permita su traslado a Mutual de Seguridad.

6. Si el accidente es grave (riesgo vital y/o secuela funcional grave) puede ser trasladado/a para su primera atención a un centro de salud que no sea de Mutual de Seguridad.
7. Si se requiere la ambulancia de Mutual de Seguridad se deberá llamar al N° 1407.

¿Qué hacer en caso de accidente de trayecto?

1. Acudir al centro de atención de MUTUAL DE SEGURIDAD más cercano (en el caso de no requerir ambulancia), donde debe explicar que se trata de un accidente de trayecto e informar al empleador/a apenas sea posible.
2. De necesitar ambulancia o vehículo de traslado llamar al N° 1407.

En el caso de los accidentes de trayecto usted debe detallar las circunstancias del accidente, precisando día, hora, lugar y acompañar medios de prueba como por ejemplo el parte policial, constancia de Carabineros o testigos.
En el evento que la víctima de un accidente de trayecto no cuente con testigos o parte de Carabineros para probar que el accidente sucedió en el trayecto directo, su declaración puede constituir un medio de prueba suficiente si se encuentra debidamente circunstanciada, en cuanto a día, hora, lugar y mecanismo de lesión y de ella se desprendan hechos que permitan probar lo acontecido.

¿Qué hacer en caso de sufrir una enfermedad profesional?

1. Si usted cree padecer alguna enfermedad debido al trabajo que desempeña, lo primero que tiene que hacer es informar a su empleador/a.
2. Se enviará al colaborador/a inmediatamente al centro asistencial de Mutual de Seguridad, para ser evaluado/a y realizar los exámenes necesarios para determinar si la enfermedad es de origen laboral (causada directamente por el trabajo que usted desempeña) o de origen común.
3. El colaborador deberá cumplir con el reposo laboral otorgado por Mutual de Seguridad.

USO Y MANEJO DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO

Ante la presencia de un amago de incendio, el manejo correcto del extintor es fundamental para controlarlo y extinguirlo, de allí la necesidad de conocer su uso correcto.

1 | Introducción

Los extintores son equipos portátiles de acción mecánica, que contienen diversos agentes de extinción , están diseñados para ser utilizados ante fuegos incipientes o en su etapa de inicio y directamente relacionado con el combustible presente en la generación del fuego.

Particularmente el extintor de polvo químico seco, se utiliza ante fuegos de clase :

- A: Combustibles comunes tales como papel, madera, géneros, cauchos y diversos plásticos.
- B: Líquidos inflamables, aceite, grasa, alquitrán, pinturas a base de aceite, lacas y gases inflamables.
- C: Fuegos que involucran equipos eléctricos energizados.

2| Procedimiento de uso y manejo

- Retire el extintor de su soporte y trasládelo en posición vertical hasta el área amagada.
- Ubíquese a una distancia prudente donde el calor o llama sea soportable.
- Retire o rompa el sello de seguridad.

- Párese con los pies levemente separados y tome la manguera firmemente desde el extremo cercano a la boquilla y apunte a la base del fuego.

- Active la manilla de operación y dirija el chorro a la base del fuego.

- Mueva la manguera con movimiento de abanico sofocando el fuego.

- Continué hasta extinguir el fuego.
- Si el fuego es de clase A, remueva las cenizas para comprobar la existencia de fuego.
- Una vez descargado, informe para que se proceda a su revisión y recarga.
- Si requiere del uso de más equipos, al descargarlos, déjelos alejados y en posición horizontal.

3| Recomendaciones

- Evite dar la espalda al fuego.
- Si usted no puede controlar el fuego en pocos segundos, solicite ayuda y retírese del lugar.
- **Recuerde:** use el extintor sólo ante un amago de incendio y no intente apagarlo con este equipo, cuando el incendio esté declarado.

CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA – MUTUAL DE SEGURIDAD

HOSPITAL CLINICO DE MUTUAL DE SEGURIDAD

Dirección: Av. Lib. Bernardo O`Higgins 4850. Región Metropolitana

N° DE RESCATE: 1407

a) **CAS Agustinas: Agustinas N° 13.65, Santiago**
b) **CAS Enea: Avenida Américo Vespucio Oriente 1309, local 110. Pudahuel.**
c) **CAS La Florida: Avenida Vicuña Mackenna Oriente N° 6381. La Florida.**
d) **CAS Las Tranqueras: Avenida Las Tranqueras N° 1327. Las Condes.**
e) **CAS LO Espejo: Avenida Lo Sierra N° 03200. Las Condes**
f) **CAS Maipú: Avenida Pajaritos 999. Maipú**
g) **CAS Melipilla: San Agustín N° 270. Melipilla**
h) **CAS Paine: General Baquedano N° 610. Paine.**
i) **CAS Providencia: Almirante Pastene N° 249. Providencia.**
j) **CAS Puente Alto: Juan Rojas Maldonado (Ex Tte. Bello) N° 66. Pte. Alto.**
k) **CAS Quilicura: Panamericana Norte N° 7.500. Quilicura.**
l) **CAS San Bernardo: Freire N° 339. San Bernardo.**
m) **CAS Talagante: Enrique Alcalde N° 993. Talagante.**